

Tema: Refuncionalización de plazas y espacios verdes.
Fecha: 16/11/2011.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2925/2011

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que resulta una constante manifestación vecinal, los planteos referidos a necesidad de resolver las dificultades que surgen en el marco de la utilización de los distintos espacios verdes de recreación y encuentro social, en los barrios de nuestra ciudad;
que este Cuerpo Legislativo ha definido claramente la concepción de reconocer al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental o un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas;
que se entiende necesario definir en tal sentido, perfiles básicos y comunes a todos estos espacios, garantizando en tal orden igualdad de condiciones, eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, infraestructura sanitaria adecuada, parquización, planificación y diseños con participación comunitaria y toda acción que contribuya a mejorar la calidad de uso de estos espacios en relación con el entorno circundante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de las distintas plazas o espacios verdes ubicados en todo el ámbito de nuestra ciudad, de forma que se adecuen a las actividades de descanso y recreación que en forma intensiva se realizan en las mismas.

Art. 2°) El diseño deberá potenciar, mantener o recuperar, los valores ambientales y urbanos esenciales, la calidad morfológica ambiental-paisajística de sus componentes, como asimismo las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado.

Art. 3°) Los conceptos comprendidos en el artículo precedente, en términos generales y no limitativos, propenderán a resolver los siguientes objetivos:

- a) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.
- b) Construcción de veredas perimetrales e internas que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.
- c) Construcción de canteros internos y externos, según la dimensión del espacio, para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.
- d) Parquización de los espacios verdes no utilizados.
- e) Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, garantizando máxima iluminación.
- f) Construcción de bancos de descanso y mesas adecuadas al uso intensivo (Ej. bancos y mesas de mampostería)

Art. 4°) Las obras deberán contemplar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, evitando las barreras físicas y arquitectónicas.

Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Ejercicio Financiero 2012.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV